RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 00120-2019-PD/OSIPTEL

Lima, 26 de diciembre de 2019

ОВЈЕТО	Aprobación del Presupuesto Institucional de
	Apertura 2020

VISTO:

El Informe N° 126-GPP/2019 sobre el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2020 formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde se adjunta Reporte Analítico del Presupuesto Institucional de Apertura para las entidades del Gobierno Nacional, que contienen el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y específica del ingreso y de Egresos por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL la suma de S/90'057,832 (Noventa millones cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2020:

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través D.U Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2020;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades previstas en el art. 86° literal i) del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, corresponde al Presidente aprobar el Presupuesto Institucional;













SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Gastos Corrientes		89,457,832
Gastos de Capital		600,000
	Total	90,057,832

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados		84,196,580
Donaciones y Transferencias		5,861,252
	Total	90'057,832

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones es responsable del



seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución.

Artículo 5º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

